

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**5234** AGILE CONTENT, S.A.

Advertidos errores en la inserción del anuncio de aumento de capital n.º 5198, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, n.º 114, de fecha 18 de junio de 2019, se indican a continuación las oportunas rectificaciones:

(1) En el segundo párrafo del apartado (d), donde dice: "... que hayan adquirido acciones hasta el día hábil siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital del BORME y cuyas operaciones se hayan liquidado en los registros contables de Iberclear hasta el tercer día hábil siguiente de la mencionada fecha de publicación del anuncio...", debe decir: "... que hayan adquirido sus acciones hasta el segundo día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME y cuyas operaciones se hayan liquidado en los registros contables de Iberclear hasta el cuarto día hábil siguiente de la mencionada fecha de publicación del anuncio...".

(2) En el apartado (f), donde dice: "... Asimismo, solicitará que los mismos sean negociables en el segmento de Empresas en Expansión del MAB por un plazo de cinco días a partir del tercer día hábil siguiente a aquel que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME, inclusive.", debe decir: "... Asimismo, solicitará que los mismos sean negociables en el segmento de Empresas en Expansión del MAB por un plazo de cinco días hábiles a partir del tercer día hábil siguiente a aquel que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME, inclusive."

(3) En el segundo párrafo del apartado (g), donde dice: "El periodo de asignación discrecional se iniciará el día hábil siguiente al de finalización del periodo de suscripción preferente y tendrá una duración máxima de dos (2) días hábiles...", debe decir: "El periodo de asignación discrecional se iniciará el quinto día hábil siguiente al de finalización del periodo de suscripción preferente y tendrá una duración máxima de dos (2) días hábiles...".

(4) El segundo párrafo del apartado (h), deberá ser sustituido por: "Finalmente, las Entidades Participantes abonarán al Banco Agente los importes correspondientes al desembolso de las acciones nuevas suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente y, en su caso las solicitadas para el Periodo Discrecional, no más tarde de las 11 horas del octavo día hábil posterior al de terminación del Periodo de Suscripción Preferente."

Se tendrá la fecha de publicación del presente como fecha del anuncio para el cómputo de los plazos indicados.

Madrid, 18 de junio de 2019.- La Secretaria no consejera del Consejo de Administración de AGILE CONTENT, S.A., Silvia Martínez Losas.

ID: A190036718-1